

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Sinarcas

**2025/06258 Anuncio del Ayuntamiento de Sinarcas sobre la aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir un puesto de operario/a de limpieza y mantenimiento de piscina y jardines de la oferta de empleo público de 2025.**

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 157/2025, de 26 de mayo, las bases y la convocatoria para cubrir un puesto de Operario/a de limpieza y mantenimiento de piscina y jardines de la Oferta de Empleo Público de 2025, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

[VER ANEXO](#)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento: <http://sinarcas.sedelectronica.es>, y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Interpuesto el recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Valencia que por turno de reparto le corresponda.

El plazo para interponer el recurso es:

- a) de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición;
- b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o



c) de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Contra las resoluciones y los actos de trámite que no pongan fin a la vía administrativa, cuando estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e interesse legítimos, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.

Sinarcas, 26 de mayo de 2025.—La alcaldesa, María José Clemente Ramírez.



**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE UN PUESTO DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINA Y JARDINES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 14 de fecha 22 de enero de 2025.

Las características de la plaza vacante son:

Denominación de la plaza	<b>Operario de limpieza y mantenimiento piscina y jardines</b>
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Escala de administración especial  Subescala Servicios Especiales  Clase: Personal de oficios
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	AP: Agrupaciones Profesionales
Titulación exigible	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de ley del Estatuto Básico del Empleado Público.  Estar en posesión del permiso de conducción B.

	Estar en posesión del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios, modalidad básico.
Jornada durante la campaña de piscina (desde San Juan, o el fin de semana anterior cuando dicha fecha no coincide en fin de semana, hasta el fin de semana, incluido, de la primera semana de septiembre)	Jornada especial de 5 horas discontinuas al día: de 7:00 a 21:00, con presencia de, al menos, tres veces al día.  Descanso de día y medio, cada quince días.
Calendario laboral	Presencia obligatoria durante los meses de preparación, campaña de piscina y cierre del servicio.
N.º de vacantes	1
Sistema selectivo	Oposición libre

Las funciones principales de este puesto serán las siguientes:

1. Mantenimiento de piscina:

- . Limpieza y mantenimiento de los equipos de la piscina
- . Control y uso del robot de limpieza
- . Control de cloro y ácido de la depuradora mediante equipo
- . Control de reactivos necesarios para control de turbidez, algas
- . Control de ácido isocianurico mediante equipo.
- . Control de cloro y PH del agua de la piscina 3 veces al día
- . Relleno de la piscina con los datos de cloro y temperatura del agua
- . Anotación diaria de los caudales y volúmenes recirculados, así como el agua aportada.
- . Control de nivel de agua de la piscina
- . Aviso sobre parámetros del agua inadecuados y comunicación al ayuntamiento de condiciones adecuadas.



2. Mantenimiento jardines:

- . Mantenimiento del césped de la piscina.
- . Riego de jardines, setos y elementos ornamentales arbustivos.
- . Abonado de jardines y uso de productos fitosanitarios. Aplicación y almacenamiento.
- . Detección de plagas y enfermedades más frecuentes en los jardines públicos del municipio.
- . Corta de césped en zonas verde y labores de mantenimiento. Uso de maquinaria y herramientas necesarias, conservación y mantenimiento.
- . Poda de setos y árboles. Uso maquinaria y herramientas necesarias, conservación y mantenimiento.
- . Plantación de árboles, arbustos y plantas. Uso de herramientas necesarias y su conservación y mantenimiento.

**SEGUNDA. Condiciones específicas de Admisión de Aspirantes**

Las previstas en las Bases Generales publicadas en el BOP de 04/06/2025, y las siguientes:

- a. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Estar en posesión del permiso de conducción B.
- c. Estar en posesión del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios, modalidad básico.

## TERCERA. Pruebas selectivas

### 3.1. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se anunciará en la publicación de la resolución de Alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 12 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 horas cuando se trate de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra seleccionada en el último sorteo publicado en el DOGV, a que se refiere el artículo 17, apartado 1, del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, en el que se establece que se sorteará el orden de intervención de los aspirantes a todas las pruebas selectivas que se realicen durante el año.

El tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

### **3.2. Fase de oposición (100 puntos)**

#### **3.2.1. Ejercicio teórico (hasta un máximo de 80 puntos)**

La fase de oposición consistirá en la realización de un primer ejercicio teórico, obligatorio para todos los aspirantes.

El ejercicio será adecuado al puesto a cubrir, estará relacionado con el temario que figura en el Anexo de la convocatoria, y consistirá en la realización de un ejercicio TIPO TEST, con una duración máxima de 60 minutos, de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una. El cuestionario tendrá, además 4 preguntas de reserva, que las personas aspirantes tendrán también que responder para que sean valoradas en sustitución de aquellas que puedan declararse inválidas por causas justificadas. A tales efectos, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales desde la fecha de publicación de la plantilla provisional de la prueba para impugnar aquellas preguntas que consideren no ajustadas a estas Bases.

Cada respuesta correcta se puntuará con 2 puntos. Cada tres respuestas incorrectas, se descontará una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas, ni puntúan, ni penalizan.

Quedará NO APTO toda persona aspirante que no obtenga un mínimo de 40 puntos en este ejercicio.

#### **3.2.2. Ejercicio práctico (Hasta un máximo de 20 puntos)**

Consistirá en la realización de UNA prueba de oficio, con una duración máxima de 60 minutos, relacionada con el contenido de los temas específicos y con las funciones que se han descrito en el apartado primero de las presentes bases. La prueba de oficio se valorará de 0 a 20 puntos, con incidencia en la destreza (hasta 5 puntos), rapidez (hasta 5 puntos), eficacia (hasta 5 puntos) y cumplimiento normas de prevención de riesgos laborales (hasta 5 puntos) en la realización por la persona aspirante.

Quedará NO APTO toda persona aspirante que no obtenga un mínimo de 10 puntos en este ejercicio.

Concluido los dos ejercicios, y una vez procedido a la calificación del ejercicio correspondiente, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida.

El resultado final de la fase de oposición será el resultado de la suma de los ejercicios teóricos y práctico, quedando NO APTO todo aspirante que no obtenga un mínimo de 50 puntos en esta Fase.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

#### **CUARTA. Calificación**

El resultado, una vez realizadas las ponderaciones en cada uno de los apartados, será la puntuación final.

#### **QUINTA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



## Anexo

### Temario

#### **Parte general: Materias comunes y régimen local.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los Derechos y Deberes fundamentales. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende.

Tema 2. El Municipio: Concepto. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, los Concejales, el Pleno, las Comisiones Informativas y la Junta de Gobierno Local. Notificaciones y citaciones administrativas. Igualdad: principios generales. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Sinarcas. Plan Municipal de Igualdad.

#### **Temas específicos.**

Tema 3. Instalaciones deportivas. Piscinas. Mantenimiento y conservación

Tema 4. Control de dosificación de cloro y demás elementos químicos. Mantenimiento de bocas de incendios y arquetas. Lecturas de contadores. Agua, saneamiento y calefacción. Red de saneamiento. Instalaciones en edificios y otras dependencias municipales de agua fría y caliente, saneamiento y calefacción. Depuración de aguas residuales.

Tema 5. Plantación de árboles, arbustos, subarbustos y plantas de flor.

Tema 6. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 7. Poda de árboles. Clases. Recorte de arbustos y subarbustos.

Tema 8. Mantenimiento según la época estacional.

Tema 9. Utensilios y herramientas. Clases y uso. Maquinaria de jardinería.

Tema 10. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección personal.

Tema 11. Municipio de Sinarcas: Callejero. Edificaciones municipales más representativas: ubicación. Parques, Jardines Municipales y Piscina: ubicación.